

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de cambio de denominación y modificación de comisiones

Esta Sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en la Norma 7ª de la sección 2ª de la Circular 1/1999, de 14 de Enero, que, una vez concedida la autorización previa, se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión del Fondo «Cajainvest 2, FIM, mediante la actualización de los artículos 1, 7, 9 12 y 20, que recogerá, entre otros aspectos, la nueva denominación del Fondo, que pasará a llamarse «Ahorro Corporación Selección Garantizado, F.I.M.», al tiempo que se adapta la redacción de dicho reglamento al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por otro lado, se ha acordado la modificación de las comisiones a aplicar en el Fondo, de forma que quedarán como sigue:

Comisión de gestión: Se aplicará una comisión anual del 0,85 por 100 sobre el patrimonio gestionado.

Comisión de suscripción: A partir del día 31 de Julio de 2003, inclusive, se aplicará una comisión de suscripción del 3 por 100 sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: A partir del día 31 de Julio de 2003, inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 3 por cien sobre el importe reembolsado. Esta comisión no se aplicará en las fechas 31 de Octubre de Octubre, 31 de Octubre de 2006, ni durante el mes posterior a esta última.

En consecuencia, se procederá a la modificación del Folleto Informativo del Fondo, con el fin de incluir las nuevas comisiones.

En estos supuestos de modificación del Reglamento y de establecimiento de comisiones, la normativa vigente (artículo 35.2 del Real decreto 1393/1990, de 2 de noviembre y la Norma 7ª de la Sección 2ª de la Circular 1/1999, de 14 de Enero) otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por alguna de estas razones, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del Folleto Informativo que recoja estas modificaciones, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Maribel Vila Abellán-García.—17.698.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la institución, el Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián-Gipuzkoa

eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en sesión celebrada con fecha 24 de abril del presente año, acordó convocar Asamblea general extraordinaria para el próximo día 24 de mayo, sábado, a las once horas, en primera convocatoria, y media hora más tarde, si procediere, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la institución, calle Andía, s/n, de San Sebastián, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea general.
Segundo.—Informe del Presidente.
Tercero.—Modificación de Estatutos sociales.
Cuarto.—Comisión de Control: Nombramiento representante de personal.
Quinto.—Designación de Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

Donostia-San Sebastián, a 28 de abril de 2003.—El Presidente, Fernando Spagnolo de la Torre.—17.766.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncio de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, tomado en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2003, se convoca a los Sres. Consejeros Generales, a los Vocales del Consejo de Administración y Comisionados de la Comisión de Control, que no ostenten dicha condición, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio de Servicios Centrales, sito en C/ Ter, 16, de Palma, el día 22 de mayo próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el día siguiente, 23 de mayo a las 12 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.
Segundo.—Introducción del Presidente.
Tercero.—Altas y bajas Órganos de Gobierno. Ratificaciones.
Cuarto.—Informe del Director General.
Quinto.—Informe de la Comisión de Control y Censura de Cuentas del ejercicio de 2002.
Sexto.—Propuestas del Consejo de Administración.

— Aprobación, si procede, de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio de 2002, así como de la distribución del excedente obtenido y de la gestión del Consejo de Administración.

— Informe y aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del presupuesto de las Obras Sociales del ejercicio de 2002.

— Definición de las Líneas Generales del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio de 2003.

— Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de Obra Social y Cultural para el ejercicio de 2003.

— Nombramiento de Auditores Externos para el año 2003.

Séptimo.—Propuesta modificación artículos 2, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 30, 32, 43, 44, 45, 49, 50, 52, 70, disposición transitoria sexta (nueva) y otros de los Estatutos Sociales y de aquellos artículos que pudieran quedar afectados.

— Propuesta modificación de los artículos 1, 2, 4, 7, 19, 21 y otros del Reglamento para la designación de los miembros de los Órganos de Gobierno y de aquellos que pudieran quedar afectados.

Octavo.—Propuesta Emisión de Pagars.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución para la plena ejecución de lo acordado en los puntos séptimo y octavo de este orden del día.

Décimo.—Designación de dos interventores para la aprobación del acta de la sesión de hoy.

Onceavo.—Ruegos y preguntas.

Nota: Los documentos a que hace referencia el artículo 23 letra A, apartado 7 de los Estatutos Sociales, estarán a disposición de los Sres. Consejeros Generales con 15 días de antelación a la reunión de la Asamblea en el Edificio de los Servicios Centrales, C/ Ter, 16, de Palma.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 2003.—Llorenç Huguet Rotger.—El Presidente.—17.785.

COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE CIUDAD REAL, BALEARES, ZARAGOZA, SEVILLA, CANTABRIA, CÓRDOBA Y GERONA

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el núm. 526/01 (1.919/98 del Servicio de Defensa de la Competencia), seguido por denuncia de don José Ignacio Cormán Villén, en nombre y representación de don Jesús Martínez Martínez, contra los Colegios Oficiales de Médicos de Baleares, Cantabria, Gerona, Cádiz, Huelva, Castellón, Alicante, Ciudad Real, Córdoba, Las Palmas, Orense, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia se ha dictado Resolución con fecha 10 de octubre, cuya parte dispositiva dice, dicha Resolución no es firme dado que frente a la misma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ha resuelto:

Primero.—Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización por parte de los Colegios Oficiales de Médicos de Baleares, Cantabria, Gerona, Cádiz, Huelva, Castellón, Alicante, Ciudad Real, Córdoba, Las Palmas, Orense, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, una práctica restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la fijación de honorarios mínimos de los Servicios Médicos necesarios previos a la extensión de los certificados médicos expedidos por la OMC, al fijar un precio superior al establecido por la Asamblea de la OMC.

Segundo.—Imponer a cada uno de los Colegios Médicos expresados una multa de 12.020 euros, excepto al Colegio Médicos de Gerona al que se le impone una multa de 6.010 euros.

Tercero.—Intimar a los Colegios Oficiales de Médicos expresados a que cesen en la realización de dicha conducta y que se abstengan de realizarla en el futuro.

Cuarto.—Ordenar a los citados Colegios que den traslado de la parte dispositiva de esta Resolución

a los respectivos colegiados en el plazo de tres meses desde la notificación de la misma.

Quinto.—Ordenar la publicación, en el plazo de dos meses, de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de dos Diarios de Información General y de mayor circulación de ámbito nacional a costa de todos los Colegios expresados.

Sexto.—La justificación de lo ordenado en los apartados anteriores deberá hacerse ante el Servicio de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber a estos que es definitiva en la vía administrativa y que contra ella no cabe recurso alguno en tal vía pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación.

Luis S. Morate.—Autorizado de Colegios Médicos de Ciudad Real, Baleares, Zaragoza, Sevilla, Cantabria, Córdoba, Gerona.

Ciudad Real, 7 de abril de 2003.—16.790.

FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

Subasta para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de los equipos de cocina en los edificios de Marqués de Cubas 19 y 21 de Madrid

La Fundación Colección Thyssen-Bornemisza hace pública su intención de contratar el suministro e instalación de los equipos de cocina en los edificios situados en la calle Marqués de Cubas 19 y 21 de Madrid.

Las empresas interesadas podrán retirar las condiciones básicas y técnicas de la subasta y presentar sus ofertas en el Registro General del Museo Thyssen-Bornemisza, Paseo del Prado número 8, 28014 Madrid, hasta el próximo día 26 de mayo de 2003 a las 14:00 horas.

Para aclarar cualquier duda así como para avisar de la recogida de los documentos de condiciones básicas y técnicas, las empresas interesadas deberán ponerse en contacto con la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza por teléfono en el número (+34) 91 420 39 44 y hacer referencia al presente anuncio.

Madrid, 30 de abril de 2003.—Carlos Fernández de Henestrosa y Argüelles. Director Gerente.—17.779.

HIDROELÉCTRICA DEL AMPURDÁN, S. A.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (T.D.C.), con fecha 27 de marzo de 2003, ha dictado resolución incidental en el expediente 431/98, Eléctrica Curós (1398/96 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar la sentencia de la Audiencia Nacional de 9 de octubre de 2002 (que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima» contra resolución del TDC de 5 de mayo de 1999 recaída en dicho expediente) que ha quedado firme al declararse así por la Audiencia Nacional.

La parte dispositiva (apartado segundo) de la Resolución incidental de 27 de marzo de 2003 dice:

«Ordenar a “Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima” que, en el plazo de un mes, publique la parte dispositiva de la Resolución de 5 de mayo de 1999 recogida en el antecedente de hecho 1 de la presente Resolución, según ordenó el apartado cuarto de la parte dispositiva de la Resolución de 5 de mayo de 1999.»

En consecuencia, se publica la parte dispositiva de la resolución de 5 de mayo de 1999:

«Primero.—Declarar acreditada la existencia de un abuso de posición dominante prohibido por el artículo 6 de la Ley 16/1989, consistente en la realización de una campaña promocional en la localidad de Santa Pau, durante los meses de abril, mayo y junio de 1995, y en la que se regalaba a los abonados de su competidora que cambiasen de compañía suministradora de energía eléctrica electrodomésticos de elevador valor.

Es responsable de dicha práctica restrictiva de la competencia, en concepto de autora “Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Intimar a la citada empresa para que se abstenga de realizarla en el futuro.

Tercero.—Imponer a “Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Anónima” la multa de quince millones de pesetas.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en la provincia de Gerona, a su costa.»

La empresa obligada a la publicación es «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Limitada», y la fecha de solicitud de la publicación en las entidades editoras es de mayo de 2003.

Gerona, 29 de abril de 2003.—El Apoderado, Albert Estruch Bellés.—17.214.

INTERFONDOS, S. A., SGIC

Interahorro FIM. Balance de situación a 31 de diciembre de 2002

(Expresado en euros)

	31 de diciembre de 2002	31 de diciembre de 2001
Activo:		
B. Inmovilizado	0,00	0,00
D. Activo Circulante	520,07	3.509.201,95
6. Deudores	35,85	69,15
6.3 Administraciones públicas	35,85	69,15
7. Cartera de Inversiones extranjeras	0,00	2.316.584,57
7.1 Cartera interior	0,00	2.316.013,63
7.1.1 Valores de renta fija	—	0,00
7.1.2 Adquisición temporal de activos	—	2.316.013,63
7.3 Intereses de la cartera de inversión	0,00	570,94
7.3.1 de valores de renta fija	—	0,00
7.3.2 de adquisición temporal de activos	—	570,94
9. Tesorería	484,22	1.192.548,23
9.1 Caja y bancos	484,22	1.192.289,31
9.4 Intereses de tesorería	—	258,92
Total Activo	520,07	3.509.201,95
1.1 Cuentas de Orden	0,00	47,30
5. Lucro cesante	—	47,30
Pasivo:		
A) Fondos propios	0,00	610,13
2. Participes	—2.724.130,08	—2.723.401,98
6. Resultados de ejercicios anteriores	2.724.012,11	2.541.724,55
7. Perdidas y ganancias	117,97	182.287,56
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	—	—
C) Provisiones para riesgos y gastos	—	—
D) Acreedores a largo plazo	—	—
E) Acreedores a corto plazo	520,07	3.508.591,82